



<b>NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE AGOSTO DEL 2022</b>					
<b>DECRETO- LEY N.º 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO</b>		
			<b>FECHA</b>	<b>NUMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
900280949	RED POSTAL COLOMBIA LTDA	SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA	09-11-2017	476	2017





Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 943**

9 de Noviembre de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR RED POSTAL COLOMBIA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900280949, CÓDIGO NO. 1000693-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 476 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor RED POSTAL COLOMBIA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900280949 - Código No. 1000693-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 0000343 de 21/02/2017 por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 2899 de 25/11/2015 y se declara deudor a RED POSTAL COLOMBIA LTDA., identificada con NIT. No. 900280949, Código 1000693, notificada por publicación el 23/05/2017, con la constancia de ejecutoria de 24/05/2017, estado de cuenta No. 066279 de 30/08/2017 con registro No. 1080926 de 01/09/2017 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0105296 de 30/08/2017 con registro No. 1080926 de 01/09/2017, obligaciones identificadas contablemente bajo Nos. 835 – 1028 (FUR- 274881), 835 – 1029 (FUR- 274882), 835 – 1030 (FUR- 274883), 836 – 88 (FUR- 274884), 836 – 89 (FUR- 274885), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Qué las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor RED POSTAL COLOMBIA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900280949 - Código No. 1000693-SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$12.308.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 943**

9 de Noviembre de 2017  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Natalia Rojas González*  
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe Pardo

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTIC

*Luz Amparo Hernández Solano*